COPIA CONTROLADA

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Servicios de prevención o control de enfermedades zoonóticas.

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
85111509	Servicios de prevención o control de enfermedades zoonóticas.
70122006	Servicios de vacunación animal

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Servicio de aplicación de vacuna antirrábica para caninos y felinos en el Municipio de Envigado bajo la estrategia de jornadas pequeñas

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Aplicar vacunación antirrábica de animales de compañía (Caninos y felinos) con estrategia jornadas pequeñas:

Todas las vacunas emplean a un descendiente del virus fijo producido en el laboratorio.
Actualmente hay disponibles 2 tipos de vacunas que se diferencian por el sustrato donde se realiza la replicación del virus:

Vacunas antirrábicas producidas en tejido nervioso de animales (ej. CRL).
Vacuna antirrábica producida en cultivos celulares (ej. BHK o NIL-2).

Presentación: frasco/ampolla multidosis (10 dosis por frasco), aunque esto puede ser variable ya que el volumen y la dosis dependen del laboratorio productor.

Nota: Para el desarrollo del objeto contractual, el material biológico y algunos de los insumos (según disponibilidad) para la aplicación de las vacunas, son entregados por parte de la Secretaría de Salud municipal al contratista; de igual forma se hace entrega de batas y pendones.

Para el desarrollo de (50) jornadas pequeñas de vacunación, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el uso adecuado de los elementos de protección por parte del personal para quienes desarrollen las jornadas y procurar que la ciudadanía atendida con el servicio también se ajuste a las condiciones básicas de seguridad.
2. Durante todo el tiempo de ejecución del contrato, el contratista deberá contar con una persona enlace para la constante comunicación con el supervisor que se encuentre con capacidad y autorización para la solución de cualquier situación que haya sido identificada en cualquier momento del contrato.
3. El contratista deberá utilizar para las jornadas, los pendones, afiches y batas solicitados por la supervisión del contrato.
4. El contratista deberá gestionar la solicitud y consecución de bases de datos de unidades residenciales, propietarias de animales de compañías registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, líderes comunales, juntas de acción comunal, entre otros.
5. El contratista deberá convocar e informar a través varios medios de comunicación disponibles (telefónicamente, correo electrónico y otros medios) a la comunidad Envigadeña sobre las jornadas pequeñas, para esto tendrá el apoyo del supervisor.
6. El contratista debe presentar un cronograma de actividades para el desarrollo de jornadas pequeñas y éste debe ser autorizado o ajustado por el supervisor del contrato, además se debe tener presente que algunas jornadas pequeñas son a demanda de la comunidad. Las jornadas pequeñas obedecen principalmente a la atención de la comunidad con el servicio de vacunación antirrábica animal en urbanizaciones, conglomerados, eventos sin ánimo de lucro, eventos de la administración municipal, entre

otros, que sean autorizadas por la Secretaría de Salud. Se debe tener presente que las jornadas pequeñas deberán ser programadas en su mayoría para los días sábado o domingo entre las 9:00 am y las 5:00 pm. Las programaciones serán revisadas con el supervisor y ajustadas según las indicaciones de éste.

7. Para el presente año se ejecutarán jornadas en puntos fijos todos los meses luego del inicio del contrato, principalmente los días sábado o domingo entre las 9:00 am y las 5:00pm. Es posible que alguna jornada tenga algún cambio de horario debido a condiciones específicas, esto se dará en las oportunidades que previamente el supervisor le informe al contratista

8. Solicitar a la Secretaría de Salud el diseño de e-card para para la difusión de las jornadas pequeñas en sitios específicos.

9. Cada jornada pequeña de vacunación concertada previamente con el supervisor deberá contar mínimo con:

- Contar con póliza o seguro por todas las eventualidades que se puedan presentar en el desarrollo de la jornada (escape de un animal, posible atropellamiento de un animal, animales heridos por pelea con otros animales durante la jornada, mordeduras o lesiones del personal y de los usuarios del servicio mientras este se daba, situaciones de riesgo por la manipulación del material biológico, entre otros)

- Contar con carpa de 3m*3m o 4m*4m para la ubicación del puesto de vacunación en los sitios en los que no es posible contar con un espacio bajo techo como parques, pasajes peatonales, zonas verdes, entre otros.

- Ubicación visible del o los pendones.

- El personal del puesto debe estar compuesto por un vacunador (persona idónea con experiencia en vacunación animal) y un registrador de la información, se prefiere que quienes desarrollen la actividad sean personas residentes del Municipio de Envigado. Se aclara que las dos personas que aporte el contratista para el punto de vacunación estén en capacidad de vacunar (los dos deben tener formación en veterinaria y/o zootecnia)

- Todo el personal que desarrolla las actividades en las jornadas de vacunación debe contar con su correspondiente seguridad social y esto debe ser verificado previo a la jornada.

- Mesa adecuada para el vacunador, la ubicación de los insumos de la aplicación y el registrador de la información.

- Sillas plásticas suficientes para el personal disponible para el puesto.

- Kit para manejo de residuos (guardián, recipiente rojo con bolsas rojas para residuos biosanitarios, recipiente verde con bolsa negra para residuos inservibles y recipiente con bolsa blanca para residuos reciclables)

- Kit de protección personal y bioseguridad (tapabocas, bata o delantal, guantes suficientes, alcohol, gel desinfectante)

- Tabla con gancho para apoyar y sostener las planillas de registro.

- Suficientes planillas de registro de animales vacunados (la Secretaría de Salud aporta el archivo digital de las planillas)

- Lapiceros suficientes y funcionando correctamente.

- Toallas de secado tipo papel.

- Costales y mantas para la manipulación de algunos animales.

- Para cada dosis de biológico, el contratista deberá contar con la jeringa y la correspondiente aguja.

- Termos para el almacenamiento de biológico bajo adecuadas condiciones de conservación de la cadena de frío (termo para transporte de biológico con pilas de refrigeración)

- El uso de la bata es indispensable para las personas que desarrollan la actividad.

10. El transporte de los todos insumos, elementos a usar, material biológico, instalación y desmonte, el personal que ejecuta las actividades y demás elementos requeridos para el desarrollo de las jornadas antirrábicas pequeñas corre por cuenta del contratista, entre otros.
11. Durante el desarrollo de las jornadas, el contratista deberá garantizar el registro de los datos de los propietarios de los animales y de los animales inmunizados, la efectiva aplicación del biológico antirrábico, la verificación previa de la vacunación del animal y la elaboración de un carné de vacunas o el registro de la información de la vacunación en el carné que aporte el propietario del animal.
12. Siempre se debe revisar previo a la aplicación de las vacunas el carnet suministrado por el interesado, se aplica vacuna a los animales que tengan tres o más meses de edad y que no hayan sido vacunados antes de 10 meses.
13. Los médicos veterinarios que se encuentren en la jornada tienen la potestad y según criterio médico veterinario para descartar algún animal a ser vacunado por motivos de salud o estado general del animal.
14. Quienes desarrollen la aplicación de la vacuna deberán estar debidamente identificados con carnet y las batas en la que se evidencie que la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado es la entidad encargada de la oferta de este servicio.
15. Luego de cada jornada se debe enviar los datos de los resultados al supervisor del contrato (el mismo día), esto se debe hacer llegar por los medios de comunicación con los que se cuenten o se acuerden como correo electrónico, Whatsapp, entre otros.
16. El contratista deberá entregar a la Secretaría de Salud un informe parcial cada dos semanas sobre las jornadas pequeñas que se realizaron en el que se conozcan la cantidad de animales vacunados de cada especie y género (perros y gatos, hembras y machos), cantidad de biológico perdido y registro fotográfico de los puntos de vacunación.
17. Una vez se termine el tiempo de la jornada de vacunación, cada punto debe quedar completamente limpio y los elementos que fueron usados deben ser retirados del lugar de manera oportuna; no se permite dejar los residuos ordinarios o reciclables en el punto de vacunación o cerca de este.
18. Los residuos de riesgo biológico generados durante las jornadas, deberán cumplir con todas las condiciones de almacenamiento y disposición final adecuada (Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014)
19. El contratista deberá contar con disponibilidad de atención de animales (perros y gatos) con servicio médico veterinario básico o especializado en un consultorio o clínica veterinaria ubicado en el Municipio de Envigado. En este caso, se debe cumplir con las funciones asistenciales, que le permita atender y responder a la comunidad Envigadeña de forma ágil y oportuna a las reacciones y complicaciones que pudieran generarse en las mascotas por la vacuna aplicada en las jornadas. En el caso de no tener un consultorio o clínica veterinaria propia, se debe demostrar la disponibilidad de este servicio con un externo. La solicitud de este servicio es requerido por los propietarios de los animales ante la Secretaría de Salud y ésta estará encargada de enviar los datos al contratista para que se brinde la asistencia veterinaria en el menor tiempo posible según el caso.
Esta información debe quedar plasmada en los informes de gestión que el contratista presenta para los pagos de facturas.
Los costos generados de la atención veterinaria y de los medicamentos usados en los animales atendidos por posibles efectos adversos a la vacuna son asumidos por el contratista (sólo lo usado para la atención del caso específico de efecto adverso de la vacuna antirrábica), la Secretaría de Salud y el contratista no están obligados a asumir costos de otras patologías de los animales atendidos en el servicio veterinario que llega por posibles efectos adversos a la vacunación antirrábica.
20. El contratista deberá Garantizar condiciones generales e infraestructura para la toma, procesamiento y embalaje de muestras de animales (caninos y felinos) que hayan sido identificados por la

Secretaría de Salud durante la ejecución del contrato con posibles signos de rabia. Debe contar con la disponibilidad de un servicio veterinario (consultorio o clínica veterinaria en el Municipio de Envigado), que cumpla sanitariamente.

21. En el caso de requerirse la captura y alistamiento de muestras de caninos y felinos, el contratista deberá hacer el procedimiento de eutanasia bajo los parámetros establecidos de seguridad humana y protección animal; además, efectuar el embalaje técnico de las muestras (Refrigeradas y transportadas en neveras de icopor pequeñas, además de los requerimientos propios de cada laboratorio) y la entrega al Laboratorio Departamental de Salud para su posterior remisión al laboratorio del INS o al Instituto de Medicina Tropical de la Universidad CES, según indicaciones del personal de la Secretaría de Salud o la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. En este proceso se tendrá el acompañamiento e intervención del supervisor en cada paso.
22. El contratista es el responsable de efectuar el cargue de la información producto de las jornadas de vacunación en la plataforma virtual dispuesta por la Secretaría de Salud, en los tiempos y formas determinadas con el supervisor. Todos los animales que sean vacunados bajo el contrato deben aparecer registrados en la plataforma.
23. Presentar informes de todas las jornadas de vacunación, en los cuales se tenga detalles propios de las jornadas, registro fotográfico, información de la cantidad de biológico e insumos utilizados y los saldos correspondientes al finalizar cada jornada; igualmente se debe informar sobre la cantidad de animales atendidos por posibles efectos adversos y del cargue de la información a la plataforma de la secretaría de salud. Los informes deberán ser enviados a la Secretaría de salud en medio digital en las fechas acordadas con el supervisor o máximo cada mes.
24. El contratista es el responsable y bajo él se encuentra la custodia de las vacunas y todos los demás elementos entregados con evidencia a través de un acta por parte del supervisor técnico.
25. Contar con equipos de frío (no portátiles) suficientes para el almacenamiento del biológico y garantizar el abastecimiento de energía continuo y permanente durante las 24 horas del día, así como realizar el monitoreo y registro de la temperatura (Como mínimo debe contar con una nevera y mecanismo de control de temperatura). De los registros de temperatura debe el contratista enviar copia en los informes que allegue a la Secretaría de Salud. La temperatura ideal para el almacenamiento del biológico antirrábico es entre 2ºC y 6ºC.
26. El contratista deberá contar con disponibilidad de espacio para el adecuado almacenamiento de todos los elementos usados en las jornadas como son los termos, batas, pendones, carné, tablas de registro de información, entre otros, ya que la custodia de estos queda bajo su responsabilidad hasta tanto finalice el contrato y sean devueltos a la Secretaría de Salud.
27. El contratista deberá garantizar el lavado y limpieza de los pendones y las batas luego de ser usados en cada jornada.
28. El contratista correrá con los gastos de transporte para cumplir con las jornadas de vacunación
29. El contratista beberá garantizar la entrega de refrigerio o alimentación para el personal que ejecuta las actividades según el tiempo programado para la jornada y en el caso de contar con apoyo por parte de personal de la Secretaría de Salud (previamente concertado), este personal también debe ser tenido en cuenta.
30. Los carnets de vacunación deberán ser impresos por el contratista en cantidad suficiente para cada animal atendido en todo el desarrollo del contrato (mínimo 5000 unidades); el diseño es aportado por la Secretaría de Salud.

GARANTÍA COMERCIAL O PRESUNTA
Las descritas en la solicitud de adquisiciones
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA
Ana María Montoya Velásquez Profesional Universitaria Dirección de Control de Factores de Riesgos
FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO
 Salomé Londoño Zapata Secretaria de Salud